

VISTO:

La falta de reglamentación para las Declaraciones De Interés solicitadas al Concejo Municipal, el Expte. C.M. 10272-1; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario regular y ordenar las declaraciones de interés para ponderar la importancia y trascendencia de todo acto, acontecimiento, actividad y evento que se desarrollen en el ámbito de la ciudad de Rafaela.

Que, atento a las solicitudes de declaraciones de interés, resulta relevante dictar una norma para dar a conocer a la comunidad, instituciones y organizaciones no gubernamentales las condiciones para requerir dichas declaraciones.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Toda Declaración de Interés se registrará por las disposiciones de la presente resolución.

Art. 2.º) Toda Declaración de Interés debe propender a la divulgación y desarrollo de conocimiento de carácter científico, ambiental, cultural, tecnológico, deportivo y cuya finalidad sea de evidente interés comunitario.

Art. 3.º) Los proyectos de Declaración de Interés podrán estar referidos a:

- a) Fiestas o celebraciones populares por su significación histórica, tradicional o de repercusión en la comunidad.
- b) Acontecimientos deportivos que impliquen la participación de delegaciones extranjeras o certámenes de trascendencia.
- c) Congresos, seminarios, muestras, exposiciones o jornadas de las siguientes temáticas: científicas, de educación o culturales.
- d) Reconocimiento y/o homenaje a la trayectoria de: una institución, organización, grupo de vecinos, programa de radio y/o televisión.
- e) Reconocimiento y/o promoción de actividades, proyectos, o eventos que beneficien a la comunidad organizados por una institución, organización no gubernamental o grupos de vecinos.
- f) Libros, revistas, páginas web de las siguientes temáticas: ciencia, educación, cultura, y/o toda temática centrada en la ciudad de Rafaela.

Art. 4.º) La solicitud de Declaración de Interés, deberá ser ingresada con una anticipación de quince (15) días del acto, actividad o evento ante la Mesa de Entrada del Concejo Municipal, y deberá ser fundamentada explicando razones y objetivos describiendo la importancia del acto,

actividad o evento para la ciudad, y adjuntar la documentación del solicitante, descrita en el artículo 5°).

Art. 5.º) Documentación. Se deberá adjuntar a la solicitud de Declaración De Interés la siguiente documentación:

- a) Resumen de actividades que desarrollan, descripción del evento, fecha de inicio y finalización, programa de actividades.
- b) Para ONG o Instituciones: copia de resolución que otorga la personería jurídica.
- c) Para grupos de vecinos sin constitución legal: la solicitud de declaración debe estar avalada por un mínimo de veinte (20) firmas de ciudadanos con residencia en nuestra ciudad.

Art. 6.º) Las Declaraciones de Interés Municipal otorgadas por el Concejo Municipal podrán ser entregadas en el caso de eventos anuales, solo para su primera edición y posteriormente cuando se cumple el aniversario de su décima edición y sucesivamente cada diez (10) años.

Art. 7.º) Cuando el Cuerpo Legislativo lo considere pertinente, podrá enviar las solicitudes a las Comisiones Externas de acuerdo a la temática a tratar a fin de obtener una opinión no vinculante.

Art. 8.º) Crease el Registro de eventos, aniversarios, charlas y actividades con sus respectivos fundamentos.

Art. 9.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintitrés días
del mes de marzo del año dos mil
veintitrés _____

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela